

RESOLUCIÓN 295E/2022, de 4 de octubre, de el jefe del Servicio de Profesionales del Área de Salud de Estella/Lizarrá, por la que se convoca el procedimiento de Acoplamiento Interno Previo de determinados puestos para su provisión mediante concurso de méritos.

Con el objetivo de poner fin a la excesiva temporalidad en el empleo público, se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, articulando el proceso de estabilización de plazas cuyos procesos selectivos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de esta ley, se aprueba Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra, cuya disposición adicional tercera, establece que en los ámbitos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se convocarán procedimientos de acoplamiento interno previo con anterioridad al concurso de traslado previsto en la mencionada normativa, normativa que es a su vez modificada por la Ley Foral 25/2022, de 19 de septiembre.

Así, el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, prevé, en su artículo 27, como sistema provisión de puestos de trabajo el Acoplamiento interno previo por concurso de méritos. El citado artículo determina que, los ámbitos de trabajo y el procedimiento abreviado a que deberán ajustarse las convocatorias de acoplamientos previos, se establecerán por Orden Foral del Consejero de Salud.

La Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud establece el procedimiento especial regulador del sistema de acoplamiento interno previo. No obstante, en este procedimiento de Acoplamiento interno previo, convocado como consecuencia de los procesos de estabilización, se deberá aplicar la citada Orden Foral con las salvedades incluidas en la Disposición Adicional 3ª del Decreto-Ley Foral mencionado anteriormente.

En el procedimiento de acoplamiento interno previo puede participar, en condiciones de igualdad, todo el personal de plantilla del ámbito correspondiente, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos, con independencia del régimen jurídico funcional, laboral o estatutario a que estuviese sujeto con anterioridad a su participación, sin que ello pueda suponer la modificación de dicho régimen. No obstante, el personal laboral a tiempo parcial que acceda a una plaza a tiempo completo adquirirá la condición de funcionario.

El personal con régimen jurídico funcional o estatutario podrá acceder mediante acoplamiento interno previo a una plaza laboral a tiempo parcial, pasando en este supuesto a la situación de excedencia voluntaria como funcionario o estatutario, en las condiciones reguladas por el artículo 26.1.a) del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:



CSV: **E5042E5C0B84BF92**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-04 12:53:01

1º.- Convocar el procedimiento de acoplamiento interno previo para su provisión mediante concurso de méritos, para el ámbito de Área de Salud de Estella/Lizarra de los puestos detallados en el ANEXO I, que se adjunta.

2º. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo del ANEXO II, será de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios del centro.

3. Las bases del procedimiento son las establecidas en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre y en la Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud, con las salvedades establecidas en la Ley Foral 25/2022, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra.

4º. Indicar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2.c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5º. Ordenar su publicación en el Tablón de anuncios del Centro para general conocimiento.

Estella, 4 de octubre de 2022

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD DE ESTELLA/LIZARRA, José Manuel García Arguiñano

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA



CSV: **E5042E5C0B84BF92**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-04 12:53:01

ANEXO I
LISTA INICIAL DE PUESTOS OFERTADOS



CSV: **E5042E5C0B84BF92**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-04 12:53:01

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA



CSV: **E5042E5C0B84BF92**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-04 12:53:01